



3/2019-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **27 de marzo de 2019**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Ibai Antón Domínguez, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia don Marco Antonio Álvarez Pola,
Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 88/2019 a la 154/2019) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Ordenanza de Igualdad entre hombres y mujeres.

PATRICIA ABAD: Traemos hoy a este Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin la nueva Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo final es la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta normativa municipal se articula en línea con la Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres que previsiblemente se aprobará este mismo mes de marzo y que insta a los municipios a integrar este principio de igualdad en el ejercicio de sus competencias.

La ordenanza incorpora la obligatoriedad de incorporar criterios de igualdad para la adjudicación de contratos públicos o para la concesión de ayudas y subvenciones, la inclusión de la perspectiva de género en ámbitos como el deporte, la educación o el urbanismo. Además, será necesario elaborar informes sobre el posible impacto de género de toda norma o plan que se quiera desarrollar.

El texto aprobado estructura la ordenanza en 6 títulos, 74 artículos y 4 anexos que recogen el Plan de Igualdad Municipal y los Protocolos Locales contra la violencia hacia las mujeres en Ansoáin. Junto con las disposiciones generales, se incluyen títulos referentes a la gobernanza local y transversalidad de género; el empoderamiento de las mujeres y cambio de valores; la sostenibilidad de la vida y del territorio; las violencias contra las mujeres y un régimen sancionador.

Además, en este documento el Ayuntamiento de Ansoáin reconoce el trabajo realizado a lo largo de muchos años por grupos feministas y asociaciones de mujeres, así como el de otras Entidades Locales, ya que sus experiencias han sido tenidas en cuenta para la elaboración de esta normativa municipal.

PATXI LEUZA: Se adhiere a lo que ha comentado la concejala Abad y no tiene nada mas que añadir, salvo dar la enhorabuena a las personas que han elaborado y trabajado la Ordenanza.

Añade que el Parlamento de Navarra, casi con toda probabilidad de forma unánime, aprobará mañana la Ley de Igualdad.

ALCALDE: Muestra su satisfacción por poder traer al Pleno de hoy esta Ordenanza, que es un paso más en el trabajo que se ha ido haciendo en este municipio en materia de igualdad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta de Ordenanza de igualdad entre hombres y mujeres de este Ayuntamiento.

Considerando que dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia en su reunión del día 13 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Ansoáin.

2º.- Someter la citada Ordenanza a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra."

4. Cesión del uso de la vivienda municipal ubicada en la Avenida de Villava nº 19 - 1º D.

PATRICIA ABAD: Traemos esta propuesta para la firma del Contrato de cesión de uso de la vivienda municipal a la sociedad pública del Gobierno de Navarra Nasuvinsa, para su destino a alquiler social. Esta vivienda, situada en la Avenida de Villava y que fue en su momento la sede del antiguo Concejo de Ansoáin, se encontraba vacía y sin uso desde los años 90.

El Ayuntamiento decidió acometer la rehabilitación de este espacio, y a través de una subvención del Departamento de Vivienda, y en base a un proyecto de rehabilitación protegida diseñado por la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona (ORVE), se ha transformado en una vivienda con salón-cocina, tres dormitorios y baño.

Con este proyecto el Ayuntamiento da continuidad al modelo de pueblo sostenible y solidario que es Ansoáin. Sostenible porque convierte un bien público sin utilizar en un espacio habitable; y Solidario porque pone a disposición de personas que se encuentran en situación de necesidad habitacional una vivienda digna y a un precio asequible donde desarrollar su vida.

A través del contrato de cesión aprobado, durante un periodo de siete años y seis meses la vivienda pasará a formar parte del Programa "Bolsa de alquiler" que gestiona Nasuvinsa. La selección de las personas inquilinas se realizará entre las personas inscritas en el registro único del Censo de solicitantes de vivienda protegida de Nasuvinsa, según el baremo establecido al efecto. Con el fin de garantizar una mayor protección social en caso de situaciones de necesidad económica, se podrá optar a subvenciones que van desde un 25% hasta un 90% del precio público de alquiler protegido de la vivienda.

ALCALDE: Respalda toda la trayectoria que ha tenido este expediente hasta ahora y se adhiere a lo dicho por la concejala Abad. Añade que es la única vivienda en propiedad que tiene este Ayuntamiento y que hay que utilizarla lo mejor posible.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta para el contrato de cesión de uso a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A (Nasuvinsa), para su inclusión en la bolsa de alquiler que gestiona dicha sociedad.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Considerando que dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia en su reunión del día 13 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 127 a 130 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y artículos 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la competencia para la cesión de dicha vivienda corresponde a este pleno.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el contrato de cesión de uso de vivienda municipal ubicada en la Avda. de Villava nº 19-1º D, a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A (Nasuvinsa).

2º.- Habilitar al Alcalde D. Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del citado contrato.

3º.- Notificar este acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento y a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A (Nasuvinsa) y remitirle copia del contrato firmado por el Alcalde, a los oportunos efectos.”

5. Aprobación de las cuentas de Idakirolak, S.L del año 2018.

ALCALDE: Las cuentas se presentaron en la reunión del Consejo de Administración de Idakirolak, S.L. Que lo que se pretende con esta empresa pública no es obtener un beneficio, sino la mejor gestión de las instalaciones y del servicio. Que a pesar de ello ha habido un pequeño beneficio, y que lo importante es que comparando esta situación con la anterior en la que las instalaciones se gestionaban por una empresa privada, se ha producido un ahorro de 75.080 euros para el Ayuntamiento, por lo que se continuará por la misma vía de gestión del servicio.

ANTONIO GILA: No coincide del todo con lo que comenta el Alcalde, porque en las cuentas actuales no se incluyen otros gastos de la gestión que antes si se incluían en la gestión por la empresa privada, como son los gastos del personal de limpieza, etc.

PATRICIA ABAD: Su grupo apoya las cuentas, que demuestran que se puede gestionar los servicios públicos de otro modo. Que además, en este caso se produce un ahorro para el Ayuntamiento.

ANTONIO GILA: Quiere dejar claro que ni antes ni ahora ha sido un servicio privado, que era y es un servicio público aunque se gestionara a través de una empresa privada.

Añade que se alegra de los resultados, pero que el asunto se analizará profundamente cuando se tengan todos los datos económicos cuando transcurra un año desde la gestión pública y se puedan comparar todos los datos con los resultados anteriores.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con la abstención de la concejala Aranzazu Arias, y el voto a favor del resto de los presentes, aprueba el siguiente acuerdo:

“Vistas las cuentas del año 2018 presentadas por la sociedad pública municipal Idakirolak, S.L

Visto que el Consejo de Administración de dicha empresa dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 20 de marzo de 2019.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak, S.L, corresponde a la Corporación municipal, **en funciones de Junta General de la sociedad**, entre otras funciones, la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión anual.

En su consecuencia,

SE ACUERDA:

1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2018.

2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

6. Mociones de urgencia.

No se presenta ninguna.

7. Ruegos y preguntas.

ANTONIO GILA: Da lectura a parte del comunicado que los Delegados sindicales hicieron público tras la huelga del día 8 de marzo, en el que se citan una serie de circunstancias, por lo que pregunta al Alcalde qué es lo que se sabe sobre las acciones habidas en los candados, en el cuadro de luces y sobre el cierre de la puerta de acceso.

ALCALDE: En el contexto de la huelga, el Ayuntamiento tomó las medidas oportunas, de manera que si no hay personal en el control de accesos a las instalaciones, porque está de huelga, no se puede acceder a estas instalaciones; si no hay socorristas porque están de huelga, tampoco se pueden usar las piscinas, etc.

Sabe que había entrenamientos de fútbol y que ello generó algunas incidencias el día de la huelga, incidencias que son totalmente ajenas al equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

Añade que habrá una reunión con la persona responsable de los hechos para conocer exactamente qué sucedió e indagar sobre los mismos.

ARANTXA BIURRUN: Con fecha 30 de octubre de 2018, se trasladó a la Comisión de Personal, Servicios, Organización y Funcionamiento la información sobre el recurso contencioso-administrativo a interponer contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre las horas extras de los policías locales.

En dicha comisión la Secretaria expone el análisis que ha realizado sobre la resolución del TAN que estima los recursos de alzada de algunos Policías Municipales de Ansoáin, para que las retribución de las horas extras sea por lo menos la misma que la que corresponde a las horas ordinarias.

Dicho análisis jurídico de la resolución del TAN recoge una serie de argumentos jurídicos por los que dicha resolución es recurrible al Contencioso Administrativo y de hecho termina diciendo que "por todo ello, este Ayuntamiento ha decidido impugnar la resolución del TAN citada".

Vistas las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, la número 120/2019, de 6 de marzo, por la que el Ayuntamiento desiste del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1790, de 14 de septiembre de 2018, en relación con la cuantía a abonar por las horas extraordinarias de la policía local. (Dicha información fue adelantada en la junta de portavoces).

La PREGUNTA que traslada el Grupo Municipal es la siguiente:

¿En base a que informe jurídico se produce el cambio de criterio por el que Alcaldía decide desistir del recurso contencioso administrativo interpuesto por este Ayuntamiento? ¿Se está negociando? y si es así ¿En qué términos se está negociando con los miembros de la Policía Local de este municipio?

ALCALDE: La propia resolución por la que se desiste del recurso explica los motivos por los que se ha decidido desistir. No obstante, en el próximo Pleno dará las explicaciones oportunas sobre este asunto.

ARANZAZU ARIAS: Dice que si el concejal Gila no hubiera formulado la pregunta, ella no se habría enterado de los hechos que sucedieron el día de la huelga y que considera que de esos hechos se tendría que haber informado al resto de los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

